



En el Comistorio de la Villa de Eliego á seis  
de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis, bajo  
la presidencia del Sr. D. Taulaon Manríez Alcalde de  
la misma, se constituyó el Ayuntamiento y los Procuradores  
Síndicos ó representantes de los Pueblos de que se com-  
ponen los tercios de Cripán y Samaniego que sub-  
scriben y digeron: fue considerando los perjuicios que los  
vecindarios q. representan pueden experimentar con  
la escasa representacion q. tienen en las Juntas Gene-  
rales de esta Provincia en sus deliberaciones, reu-  
nidos, atendiendo al espíritu de dichos Pueblos á so-  
licitar de la Provincia, se le de mayor representacion  
por la poderosa razon de que dichos dos tercios constan  
de un escaso numero de contribuyentes, comparado  
con el de otros q. forman con mucho menor su her-  
mandad esclusiva. fue para ato y hacerlo conforme  
á dho., acuerdan: que se dirija y presente una soli-  
citud á las Juntas gtes. proximas, pidiendo que cada  
uno de los dos tercios de Cripán y Samaniego, formen  
su hermandad con dos votos en juntas; á cuyo efecto  
se da comision en forma para gestionar las dilig.  
á los Sres. D. Fernando Perez Adpillaga y D. José  
Bocarro vecinos de Lanciego y Baños de Ebro, quie-  
nes redactarán la exposicion firmada por si solos  
en nombre de sus comitentes, que tendrá tanta va-



fundacion como si constare todas: ha evacuado esta  
comision daran noticia a los Pueblos de su resultado  
para en caso de una negativa q. no se espera de la  
rectitud de la Provincia, puedan ellos acudir a donde  
mejor le convinieren. Que los gastos q. en estas diligencias  
se originen, se satisfaran por los Pueblos comitentes  
conforme al numero de vecinos en que cada uno se  
halla encaerado. Asi lo acordaron y firmaron = Santa  
Leon Ramiro = Pedro Navarrete = Tomas Armentia =  
Juan Baut. Aguirre = Fran. Caballero = Fernando Perez  
de Arpillega = Tomas Bujanda = Blas de Suro = Fis-  
cho Sacur de la Cuesta = Rafael Calleja = Antonio  
Muro = Anacleto Bera = Clemente de Ayala =  
Manuel Bal = Jose Gonzalez Yorio = Meliton Navarrete =  
Pedro Jose de Labica Lechevarria = Gregorio Pedraza: Pro<sup>to</sup>  
Asi conforme con el acuerdo original de su sesion que existe  
en el libro de actas de este Ayuntamiento de que yo el infrascrito  
soy Pro<sup>to</sup>, a q. me remito. Y para q. conste de mandatos de la Cor-  
poracion municipal, doy esta q. firmo en Huesgo a veinte y  
nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis, sellado  
con el del Ayuntamiento =

Gregorio Pedraza

